



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Jorge Marchán Fiallo

COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por HERMELINDA QUISTLENA MORALES

A Favor de RAFAEL EMILIO CARRERA GONZALEVA Y HERMANOS

Cuantía \$ 90.000,00

Quito, a 9 DE DICIEMBRE DE 1.997

OFICINA: NOTARIA 25
Av. 6 DE DICIEMBRE y PAZMIÑO (Esq.)
EDIF. PARLAMENTO 2do, PISO OF, 208
TELEFONOS: 552-712 - 552-812

DOMICILIO: Av. BRASIL 2912
y JALIL
TELEFONO: 245-622
QUITO

Colle Pasajé



NOTARIO
JUAN FIALLO
D 25

50
1
9
8
7

6
7
8
9
10

11
12
13
14
15

16
17
18
19
20

21
22
23
24
25

26
27

1		
2	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	En esta ciudad de San Francis
3	Y PARTICION	co de Quito, Capital de la Re
4	HERMELINDA QUISILEMA MORALES	pública del Ecuador, hoy día
5	A FAVOR DE:	nueve de diciembre de mil no
6	RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA Y	vecientos ochenta y siete, ant
7	HERMANOS.	mf DR. JORGE MARCHAN FIALLO,
8	P.R.: \$ 90.000,00	NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUIN
9		TO DE ESTE CANTON, comparecen
10		las siguientes personas: por
11		una parte y en calidad de
12	"VENDEDORA" la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES, viuda por sus propios	
13	derechos; y, por otra, en calidad de "COMPRADORES" los señores: RAFAEL ER	
14	MILIO CARRERA QUISILEMA, casado, ANIA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada,	
15	TERESA LUSGARDA CARRERA QUISILEMA casada, SEGUNDO, JOSE CARRERA QUISILEMA	
16	casado, ANGEL CARRERA QUISILEMA, casado; y, por último MICHAELA LUCRECIA	
17	CARRERA MORALES, casada, todos por sus propios derechos. - Los comparecien	
18	tes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para	
19	contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este cantón y ciudad	
20	de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura	
21	pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es	
22	el siguiente. ---SEÑOR NOTARIO.--- En el Registro de Escrituras Publicas	
23	a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa de derechos y ac-	
24	ciones y partición al tenor de las siguientes cláusulas. ---PRIMERA: COMP	
25	RAECIENTES.--- Comparecen a la celebración de la presente escritura públic	
26	de compraventa de derechos y acciones y partición por una parte y en ca	
27		

en calidad de "COMPRADORES" Rafael Ermilo, María Floresmila, Teresa Lus

1
2 guarda, Segundo José y Angel Carrera Quisilema ; y, Micaela Lucrecia Carre-
3 ra Morales, todos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viuda y
4 casados, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. ---SEGUNDA:
5 ANTECEDENTES.-a) Mediante escritura pública de compraventa de catorce de -
6 marzo de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante el Notario Dr.
7 Dristóbal Salgado, el señor José Rafael Carrera, adquirió un lote de te-
8 rreno al señor Francisco Javier Castellanos, escritura legalmente inscri-
9 ta el dieciseis del mismo mes y año, lote de terreno que se encuentra den-
10 tro de los siguientes linderos: NORTE: quebrada la Merced.- SUR: predio de
11 Genará Castellanos.-ORIENTE: terreno de Alfonso Castellanos.-OCCIDENTE: te-
12 rrenos de los cónyuges Castellanos-Toledo.- La superficie de éste lote es
13 de una hectárea aproximadamente.- b) Al fallecimiento del señor José Rafael
14 Carrera, quedaron como herederos la cónyuge sobreviviente señora Hermelin-
15 da Quisilema Morales y sus hijos señores : Rafael Ermilo, María Floresmi-
16 la, Teresa Lusgarda, Segundo José y Angel Carrera Quisilema; y, Micaela
17 Lucrecia Carrera Morales, los mismos que por Sentencia dictada por el Juez
18 Décimo Primero de lo Civil de Pichincha el dieciseis de mayo de mil nove-
19 cientos ochenta y cuatro, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y
20 año, se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por José Rafael
21 Carrera en favor de la cónyuge sobreviviente y sus hijos.---TERCERA: COM-
22 PRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente la señora Herme-
23 linda Quisilema Morales, en su calidad de cónyuge sobreviviente del que
24 en vida fue José Rafael Carrera, da en venta y perpetua enajenación en
25 favor de sus hijos señores Rafael Ermilo, María Floresmila, Teresa Lusgar-
26 da, Segundo José , Angel Carrera Quisilema y Micaela Lucrecia Carrera Mo-
27 rales, el cincuenta por ciento de sus derechos y acciones que como ganan-
28 ciales dentro de la Sociedad Cónyugal le corresponde, con todos sus usos

costumbres y demás servidumbres anexas, libre de todo gravamen. ---

1 CUARTA : PRECIO:- el precio que pactan las partes por los derechos y
2
3 - acciones que por éste instrumento se enajena es el de noventa mil su-
4 cres, que la vendedora declara haberlo recibido en su totalidad y a en-
5 tera satisfacción de manos de los compradores, en dinero en efectivo
6 y de curso legal en la República del Ecuador, sin tener que hacer
7 reclamo alguno en el presente, peormente en el futuro a los comprado-
8 res, por éste concepto, razón por la cual la vendedora transfiere a los
9 compradores el uso y dominio de la totalidad de los derechos y acciones
10 sin reservarse nada para si, sujetándose al saneamiento por evicción
11 de conformidad a ley, cabe señalarse que los compradores adquiriendo
12 el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden
13 como cónyuge sobreviviente del que en vida fue señor José Rafael Carre-
14 ra, consolidan en su favor el cien por ciento del lote de terreno seña-
15 lado en los antecedentes. -- QUINTA .- Presente los compradores, acep-
16 tan este contrato por ser realizado en beneficio de sus respectivos --
17 intereses. -- - SEXTA: PARTICION.- Mediante Autorización otorgada por
18 el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) pa-
19 ra desmembrar, según oficio número cero cuatro mil cuatrocientos no-
20 venta y seis de cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete que
21 se agrega como documento habilitante a este instrumento, se procede a
22 la siguiente partición. - 1) AL HEREDERO ANGEL CUSTODIO CARRERA QUISI-
23 LEMA se la adjudica el LOTE NUMERO UNO, el mismo que se encuentra -
24 situado en la parroquia de Pomasquí, dentro de los siguientes linde-
25 ros y dimensiones. - NORTE: con quebrada la Merced en una extensión
26 de cincuenta metros con veinte centímetros. - SUR: con lote número dos
27 de propiedad de Segundo Carrera, en una extensión de veinte y tres me-
28 tros con treinta centímetros. - ESTE: con varios propietarios en una

FIALLO



extensión de veinte y tres metros setenta centímetros . - OESTE: en

parte con lote número cuatro que corresponde a María Floresmila Carrera, en una extensión de seis metros con ochenta centímetros; y, en otra redondel de vuelta en las extensión de seis metros cincuenta centímetros y seis metros treinta centímetros; y pasaje sin nombre en una extensión de cuatro metros cuarenta centímetros, dando una superficie de mil treinta y un metros cuadrados aproximadamente. El precio de este lote es el de treinta mil sucres. --- 2) AL HEREDERO SEGUNDO JOSE

IGNACIO CARRERA QUISILEMA, se le adjudica el lote de terreno número DC6 ubicado en la parroquia de Pomasquí , de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con terreno número uno de propiedad de Angel Carrera, en una extensión de cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros. - SUR: con lote número tres que se le adjudica a Teresa Lúsgarda Carrera , en una extensión de treinta y nueve metros con ochenta centímetros. - ESTE: con terreno de varios propietarios , en una extensión de ochenta metros con ochenta centímetros. - OESTE: con pasaje , en una extensión de veinte y cinco metros, dando una superficie de mil veinte y siete metros cuadrados. El precio

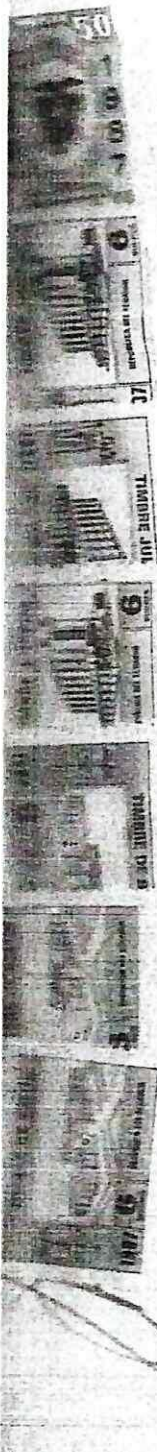
de este lote de terreno es el de treinta mil sucres. - - - 3) A LA HE-

REDERA TERESA LUSGARDA CARRERA QUISILEMA, se le adjudica el lote de terreno signado con el número tres, que se halla situado en la parroquia de Pomasquí de este Cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con lote número dos de propiedad de Segundo Carrera, en una extensión de treinta y nueve metros con ochenta centímetros . - SUR: con camino público en una extensión de veinte

y tres metros con veinte centímetros en parte y en otra con ...

1 blica en las extensiones de ocho metros por una parte y en otra con cinco
2 metros ochenta centímetros; y, veinte y tres metros con veinte centíme-
3 tros. -ESTE: con terreno de varios propietarios en una extensión de die-
4 ciocho metros en parte y en otra con acequia, en una extensión de cuere-
5 metros cincuenta centímetros. --OESTE: con pasaje sin nombre en una exten-
6 sión de treinta y un metros con treinta centímetros, dando una superfi-
7 -cie de mil veinte y tres metros cuadrados. -- El precio de este lote es
8 el de treinta mil sucres. -- 4) A LA HEREDERA MARIA CARRERA QUISILEMA,
9 se le adjudica el lote de terreno signado con el número cuatro, que se
10 encuentra ubicado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, Provincia
11 de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: -
12 con quebrada la Merced, en una extensión de cincuenta y siete metros con
13 ochenta centímetros. --SUR: con lote número cinco de propiedad de Lucrecia
14 Carrera, en una extensión de cuarenta y cuatro metros con ochenta centí-
15 metros. - ESTE: con terreno de varios propietarios en una extensión de
16 ocho metros con ochenta centímetros en parte y en otra con lote número
17 uno de propiedad de Angel Carrera, en una extensión de seis metros ochenta
18 ta centímetros. - OESTE: con propiedad de Francisco Castellanos y Rafael
19 Toledo, en una extensión de dieciocho metros cuarenta centímetros, dan-
20 do una superficie de mil veintiocho metros cuadrados aproximadamente. -
21 El precio de este lote es el de treinta mil sucres. -- 5) A LA HEREDERA
22 MICAELA LUCRECIA CARRERA MOALES, se le adjudica el lote número cinco,
23 que se encuentra ubicado en la parroquia de Pomasquí de este Cantón y -
24 ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos.
25 - NORTE: con lote número cuatro de propiedad de María Carrera, en
26 una extensión de cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros. --SUR:
27 con lote número seis, en una extensión de treinta y ocho metros con se-
28 senta centímetros. - ESTE: con pasaje sin nombre en una extensión de -

DOCTOR
FRANCISCO FIALLO
MAYO 25



veinte y seis metros con veinte centímetros . - OESTE: en una extensión

de veinte y cuatro metros con veinte centímetros con propiedad de Francisco Castellanos y Rafael Toledo, dando una superficie de mil veinte y cuatro metros cuadrados aproximadamente . - El precio de este lote de terreno es el de treinta mil sucres. — 6) AL HEREDERO RAFAEL ERMILO

CARRERA QUISILEMA, se le adjudica el lote número seis, situado en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: lote número cinco en una extensión de treinta y ocho metros con sesenta centímetros, de propiedad de Micaela Carrera. - SUR: en una extensión de treinta y un metros con sesenta centímetros, con camino público . - ESTE: con pasaje sin nombre en una extensión de treinta metros con sesenta centímetros. - OESTE: con

propiedad de Francisco Castellanos y Rafael Toledo, en una extensión de veintiocho metros con sesenta centímetros, dando una superficie de mil veinte y dos metros cuadrados, el precio de este lote es de treinta mil sucres . — La cuantía total de esta partición es de ciento ochenta mil sucres. — SEPTIMA.- Las anteriores adjudicaciones se las

hace con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas, libre de todo gravamen. — OCTAVA.- Con las precedentes adjudicaciones, los adjudicatarios se declaran pagados de sus respectivos derechos, hallándose en posesión de su correspondiente lote, a su entera satisfacción,

razón por la cual renuncian a todo reclamo posterior a este respecto. —

NOVENA.- Los gastos de esta escritura, correrán de cuenta de los adjudicatarios, en partes iguales. — — Usted, señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento. — HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra

firmada por el señor Dr. Patricio Mejía, portador de la matrícula profesional número dos mil seiscientos setenta y cuatro del Colegio —

7089

de Abogados de Quito. -- CONTINUACION DE TRANSCRIBE EL OFICIO NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. -- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION (IERAC). -- Oficio número cero cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, de cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete. -- Señor NOTARIO DEL CANTON, presente. -- Señor Notario: JOSE RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno de seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la parroquia Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, según se desprende del Certificado del Registrador de la Propiedad de seis de abril del presente año, solicita autorización a este Instituto para enajenar el predio parcialmente, en favor de los hijos, de la siguiente manera: lote número uno de un mil treinta y un metros, en favor de Angel Carrera; lote número dos de un mil veinte y siete metros en favor de Segundo José Carrera; y, lote número tres de un mil veinte y tres metros, en favor de Teresa Carrera. Por cumplidos los requisitos de Ley y en razón de que el fraccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted, señor Notario, celebre la correspondiente escritura pública de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados. -- Dejase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley. -- atentamente, f) D. Rafael Villamar Villamar -- DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE. -- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -- A petición verbal de la señora Hermelinda Quisilena Morales, que dice en este momento no saber leer ni escribir pero deja impresa su huella digital, a su ruego f

19
20
21
22
23
24
25
26
27

1 la de ciudadanía número 170077386-2.-f.) RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA-
2 --CEDULA DE CIUDADANIA N°170279635-8.-f.) MARIA FLORESMILA CARRERA QUISILE-
3 MA-CEDULA DE CIUDADANIA N°1700585225. -f.) TERESA LUCARDA CARRERA QUISILE-
4 MA-CEDULA DE CIUDADANIA N°1704221710. -f.) SEGUNDO JOSE CARRERA QUISILEMA
5 CEDULA DE CIUDADANIA N°170093845-7.-f.) ANGEL CARRERA QUISILEMA-CEDULA DE
6 CIUDADANIA N°170138266-3. -f.) MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES-CEDULA DE
7 CIUDADANIA N°170058523-3.-f.) EL NOTARIO-DIC/ JORGE MARCHAN FIALLO.-----
8 MINISTERIO DE FINANZAS-JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.-
9 FECHA:19-08-87.-NOMBRE:ANGEL CARRERA Y OTROS.POR CONCEPTO DE:PARTICION O-
10 TORCA JOSE CARRERA EN S/180.000,00.-CODIGO:11127001.RUBRO:T.FISCALES.VALOR:
11 S/2.411,00CODIGO:11127004.-RUBRO:T.SALUD.-VALOR:8/7,00.TOTAL:S/2.421,00.HAY
12 UN SELLO.-INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION(IERAC)
13 Of. N°0/495.Quito,4 de mayo de 1.987.-SR.NOTARIO DEL CANTON.Presente.Sr.
14 Notario:José Rafael Carrera, propietario de un lote de terreno de seis mil
15 ochocientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la parroquia Pomas-
16 qui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según se desprende del -
17 certificado del Registrador de la Propiedad de seis de Abril del
18 presente año, solicita autorización a este Instituto para enajenar
19 el predio parcialmente, en favor de los hijos, de la siguiente mane-
20 ra:Lote #1 de 1.031M2, en favor de Angel Carrera;lote #2 de 1.027-
21 M2, en favor de Segundo José Carrera;y,lote #3 de 1.023 M2, en favor
22 de Teresa Carrera.- Por cumplidos los requisitos de Ley y en razón
23 de que el fraccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de
24 la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, cele-
25 bre la correspondiente escritura pública de acuerdo a los datos -
26 que le proporcionarán los interesados.-Déjase a salvo posibles

07712/87

QUINTILEMA ANGELO CORTINO

1987

19

1987

1987

12 ALCABALAS

*****3600,00

CONCEPTO:

VTA DE DD Y CA DEL HERMELINDA
QUINTILEMA MORALES

*****3600,00

*****3600,00

CONTRIBUYENTE

0012947

Nº 42989



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
09-12-1.987

NOMBRE: ANGELO CORTINO CARRERA

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 90.000,00

Por valor del contrato de: COMPRAVENTA del

Inmueble ubicado en: POMASQUI

Que otorgará: HERMELINDA QUISILEMA

Ante el Notario: DR. MARCHAN y;

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CIEN CIENTOS ,00' 100

PRIMERA COPIA: Contribuyente

suces

TOTAL A PAGAR

\$ 900,00

DESC. 50%

Elaborado por

Pagado con Cheque No.:

Banco: BANCO DE AGUA

RECIBI CONFORME

TESORERO

RECAUDADOR

D. FINANCIERO



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 2432 25

Por S/. 450,00

Recibí de ANGELO CARRERA Y OTROS Quito, a de de 19
de CUATROCIENTOS CINCUENTA 0-100 9 DIC 1987 la can

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº del Notario Dr.

que otorga HERMELINDA QUISILEMA
a favor de ANGELO CUSTODIO Y OTROS
de TERRERO

situado en la parroquia de POMASQUI del Cantón
Provincia de por la cantidad de S/. 90.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº .67668 A

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Por \$ 900,00

Recibí de ANGELO CABRERA Y OTROS

la cantidad de NOVECIENTOS SUCRES/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de

que otorga HERMELINDA QUISILEMA

Parroquia POMASQUI Cantón

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARIA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANAHI

F E C H A

1 R.U.C. No.

2 C. IDENTIDAD

Forma No 451527
 1R NUMERO SECUENCIAL
 RECAUDACION DIRECTA

87 12 09
 AÑO MES DIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ANGEL CUSTODIO GARRERA QUISILEMA Y OTROS
 COMPRA VENTA DE DERECHOS POR CONCEPTOS DE ACCIONES QUE OTORGA HERMELINDA QUISILEMA MORALES EN \$ 90.000,00

CODIGO	ANO	RUBRO	VALOR
11127001	07	Estelao	1.244,00
11127004	07	Salud	7.400,00
SON MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN SUCESTION QUE			TOTAL: 8.644,00

RECEIBO DE PAGO
 DE LA
 DEUDA
 DEL
 N.º 1211
 DE
 1987

150,00 de 19 la cantia sucra

MAC9

1 600 L
 1 600 L
 1 600 L



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Of. No. 04496

Quito a, -4 .MAY 1987

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.

Señor Notario :

JOSE RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno de seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según se desprende del Certificado del señor Registrador de la Propiedad de seis de abril del presente año, solicita autorización a este Instituto para enajenar parcialmente el predio en favor de sus hijos, de la siguiente manera : Lote número cuatro de un mil veinte y ocho metros cuadrados en favor de María Florencia Carrera; lote número cinco de un mil veinte y cuatro metros cuadrados en favor de Lucrecia Carrera; y lote número seis, de un mil veinte y dos metros cuadrados en favor de Emérita Carrera.

Por cumplidos los requisitos de Ley y en razón de que el fraccionamiento no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebre las correspondientes escrituras públicas de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Dr. Rafael Villamar Villamar
DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel copia de la copia que se encuentra en los Archivos de éste Instituto, a las que se le dará el caso necesario.
Quito, a 30 de Noviembre de 1987



EL SECRETARIO GENERAL, IERAC

COLONIZ

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de inscripción

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Pomasqui de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de José Rafael Carrera Castellanos

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra

a (quien) Francisco Javier Castellanos

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Cristóbal Salgado

otorgada el 14 de Marzo de 1956

legalmente inscrita el 16 de Marzo de 1956.

Certificación que la requiero para trámite de índole *Fojos 41 - N.º. 146*

Judicial Privada *3ra. clase - Tomo 87*

Céd. Ident.) 170077386-2

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en

legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Regis-

tros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y

siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, em-

bargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la pu-

tación, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón, adquirido en ma-

yor extensión por el señor JOSE RAFAEL CARRERA, casado, mediante compra a

Francisco Javier Castellanos Nalivos y Raquel Toledo, según escritura cele-

brada el catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el No-

tario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diez y seis de los mismos mes

y año; no se encuentra por estos datos, ningún gravamen hipotecario; tambie-

se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, ca-

toros de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, las ocho a. m.

EL REGISTRADOR.

M. T.

o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador

Vertical stamp and numbers on the left margin: 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028.

022599

RAZON: sienta por tal que:

revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir

ción constante en el certificado que le antecede. - Quito, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M. G.

D. 86

Y. MONTEALBA

por

358-191



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD QUITO

RV

RAZON: Siente per tal, que por Sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, el dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año, se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por José Rafael Carrera Castellanos, en favor de sus herederas: Hermelinda Quisilema Morales, viuda de Carrera y sus hijos: Rafael Ermilo, María Floresmila, Teresa Lusgarda, Segundo José y Angel Carrera Quisilema; y Micaela Lucrecia Carrera Morales.- A fojas trescientos cincuenta y ocho, número ciento noventa y uno, del Registro de Demandas, como ciento diecisiete, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en su Providencia de veinte de mayo del mismo año, propuesta por Lucrecia Micaela Carrera Morales, en contra de Angel Carrera Quisilema y Elsa Carrera de Carrera, pidiendo la reivindicación o acción de un lote de terreno situado en la parroquia Pomasqui de este cantón.- En lo demás no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. - Quito, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. - Las ocho a.m.

RV.

EL REGISTRADOR

30
19
8
7

1984

DEC
10
-11
hi

COPIA CRI

Pomasqui



PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

de Mayo de 1984. - Las 14h 30 minutos. -

HERMELINDA QUISILEMA MORALES, demanda la posesión efectiva de los bienes dejados por José Rafael Carrera Castellanos, en favor de la cónyuge sobreviviente y de sus hijos. - Agotada la tramitación pertinente, para resolver se considera: - Que en la partida de defunción del causante, la partida de matrimonio entre el hoy causante y la compareciente y la partida de nacimiento adjuntas a los autos, así como de la información sumaria también adjunta, se han justificado los requisitos previstos por el Art. 715 del Código de Procedimiento Civil. - Por lo expuesto, "AD" INTERANNO JUSTITIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" se acepta la demanda y se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por JOSE RAFAEL CARRERA CASTELLANOS, en favor de Hermelinda Quisilema Morales, como cónyuge sobreviviente y de sus hijos [Rafael Ernildo, María Florencia, Teresa Lugar, Segundo José y Angel Custodie Carrera Quisilema], y de Micaela Lucrecia Carrera Morales, en forma proindivisa, dejando a salvo cualquier derecho de terceros. - Inscríbase esta sentencia en el Registro de la Propiedad de este Cantón, previa notificación al Sr. Registrador de la Propiedad y confiérase las copias que soliciten.

Notifíquese. -

[Signature]
 Dr. ~~Antonio Custodio Ariza~~
 JUEZ

85 - D - 358 - 191
 87 - D - 215 - 123

En tanto, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas notifiqué con el contenido de la sentencia que antecede a Hermelinda Quisilema Morales, por boleta que la dejé en el casillero judicial N° 553 Certifico.

[Signature]
 Alfredo Grijalva Muñoz
 Secretario

RAZON: Fiento por la presente que en esta fecha se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley la sentencia que antecede certifico. Mayo 22 de 1984.

[Signature]
 Alfredo Grijalva Muñoz
 Secretario

Quito, a de

19

En Quito, a veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,

las quince hora notifico a... la Sentencia...
al Señor Registrador... del contenido de la misma fir-
mando al Secretario que certifica.

J. J. J.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

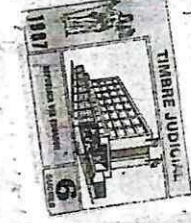
Alfredo Grijalva Muñoz
Alfredo Grijalva Muñoz
Secretario

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varas,
del actual A.F.C. Tomo. 115
Quito, a 23 de Mayo de 1984

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



OTARIO 25



es fiel copia de su respectivo original que consta en el juicio
de posesión efectiva de los bienes de lados que José Rafael

de posesión efectiva de los bienes dejados por José Rafael
Correa Castellanos, que la confiere en virtud de haberse eje-
cutado por el Ministerio de la ley.

Quito a 10 de Junio de 1.984

[Signature]
Secretario

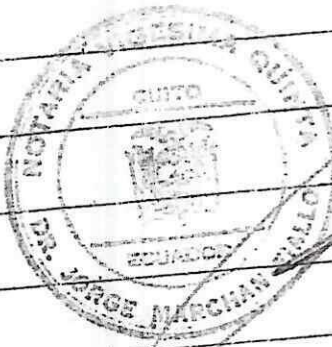
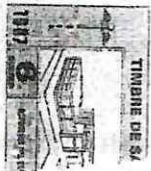
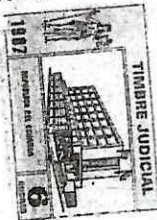




DOCTOR

ARCHAN FIALLO

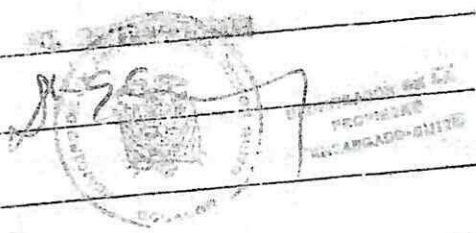
OTARIO 25



Jorge Marchan Fiallo
NOTARIA VICESIMA QUINTA
Quito, Ecuador

Por esta forma que describe la presente
se inscribe a los \$ 100 en el registro de propiedad de Qto. Q.
en el tomo 119 de los registros de particiones del presente año.
Quito, a 11 de mayo de 1911.

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

MARIA FLORES MILA-CARRERA
... Angel, Castalia, Carrera, Guisilema y Otros.

C. C. No.: 170122286-3 R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: Pomasqui, Independencia, S/N.
CIUDAD CALLE No

B. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

... Mermelinda Guisilema Morales

C. C. No.: R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: Pomasqui, San José, Alta, S/N.
CIUDAD CALLE No TELE

C. UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: Pichincha CANTON: Quito PARROQUIA: Pomasqui

SUPERFICIE: 3.425,00 Metros cuadrados... De sus gananciales de los (M² o HAS.)

LINDEROS: NORTE: con Derechos y Acciones, de su Esposo ya Fallecido. Guabruna la Merced. SUR: con Calle Pública.

ESTE: con Varian Proprietarios. OESTE: con Pasaje Postal.

D. TIPO DE VENTA: TOTAL DE SUS DERECHOS TOTAL

Y ACCIONES A SUS SEIS HIJOS

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: PARCIAL (M² o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: 3.425,00 metros cuadrados. (M² o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/ 159.705,00 ... VALOR POR M²: S/ 90,00

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR) FECHA: 08-12-87

OTORGAMIENTO

NOTARIA CANTON FECHA LUGAR FIRMA RESPONSABLE INSCRIPCION SUPERFICIE

Poseción Efectiva de los bienes dejados por José Rafael Carrera Castellanos,
en favor de sus herederos: Mermelinda Guisilema Morales, Viuda de Carrera y sus hijos.

Por Sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, el 16 de

Mayo de 1984. Inscrita el 23 de Mayo de 1984

NOTARIA

CANTON

Original PARA LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS